



12 ABR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
SECRETARIO

Resolución Administrativa

Lima, 09 de Abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 183-2021-EBYP-OP-HNDM, de fecha 06.04.2021, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre el cese por límite de edad de la servidora, **Victoria DEL CASTILLO DURAN**, Técnica en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 095-2021-OP N° 075-ESCYR-HNDM, de fecha 09.03.2021, se comunica a la servidora **Victoria DEL CASTILLO DURAN**, Técnica en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 15 de abril de 2021, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, según el Informe Escalafonario N° 0357-2021 de fecha 30.03.2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa que la servidora **Victoria DEL CASTILLO DURAN**, Técnica en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, fue contratada a partir del 01 de mayo de 1975, mediante la Resolución Ministerial N° 2001-1975-SA-P, y nombrada el 01 de enero de 1976, según Resolución Directoral N° 0828-1976-SA-DS-P, asimismo de acuerdo al Formulario para Acción de Personal N° 051-2021-OP-HNDM de fecha 31.03.2021, el cese por límite de edad es a partir del 16 de abril de 2021;

Que, según el Informe N° 071-2021-ERYP-OP-HNDM, de fecha 06.04.2021, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de marzo del presente año de la servidora **Victoria DEL CASTILLO DURAN**, Técnica en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI N° 06920305, con Código AIRHSP 000393, Plaza 098708. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Control de Asistencia informar sobre su asistencia hasta la fecha de su cese, e indica que la servidora no registra ningún adeudo a favor del Estado;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Pública y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, y Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, de fecha 31.12.2020, que delega las facultades durante el Año Fiscal 2021, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

12 APR 2021

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO



Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 16 de abril de 2021 a la servidora Victoria DEL CASTILLO DURAN, Técnica en Enfermería II, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI N° 06920305, con Código AIRHSP 000393, Plaza 098708, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Isckelme Rocio ROJAS GRANDEZ
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

JRRG/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Enfermería
Oficina Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo